



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

01960
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2006
(23 OCT. 2006)

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública SNS No. 018 de 2006

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades delegadas, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Decreto 2434 de 2006 y la Resolución 575 del 29 de abril del 2003 y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Nacional de Salud, requiere la adquisición de los elementos de ferretería para el mantenimiento de sus bienes, por el sistema de suministro con precios fijos.

Que por lo anterior en la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2170 de 2002, en concordancia con el Decreto 2434 de 2006, se dispuso que el 18 de octubre de 2006, se publicara el proyecto de los términos de referencia en la página Web de la Entidad, con el fin de ser conocido por el público en general y recibir las observaciones al contenido del documento a que hubiera lugar.

Que el proyecto de los términos de referencia contiene aspectos esenciales para llevar a cabo el proceso de Convocatoria Pública SNS No. 018 de 2006, como son: A) Condiciones generales de la contratación directa; B) Condiciones y requisitos para participar; C) Preparación y presentación de las propuestas; D) Requerimientos mínimos de contenido técnico; E) Verificación de cumplimiento y evaluación de las propuestas F) Adjudicación y condiciones del contrato; G) Anexos.

Que el proyecto de los términos de referencia contiene el cronograma en el que se determina como fecha de apertura al proceso de selección el 23 de octubre de 2006 a las 10:00 a.m., por lo que la Secretaría General, procede mediante acto administrativo a disponer la apertura del proceso de contratación "Convocatoria Pública SNS No. 018 de 2006" y a la publicación de los términos de referencia definitivos.

Que el artículo 4º de la Ley 850 de 2003, determina la vigilancia preventiva y posterior a los recursos públicos, a través de las Veedurías Ciudadanas, ante las entidades que ejecutan un programa, proyecto o contrato, norma concordante con el artículo 9º del Decreto 2170 de 2002.

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección de la Convocatoria Pública SNS No. 018 de 2006 y la publicación de los términos de referencia definitivos, cuyo objeto es la Adquisición de los elementos de ferretería para el mantenimiento de los bienes de la Superintendencia Nacional de Salud, por el sistema de suministro con precios fijos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud, en coordinación con el Grupo de Contratación de Bienes y Servicios, llevará a cabo el trámite de la Convocatoria Pública SNS No. 018 de 2006, ordenado en el artículo anterior, ciñéndose al

Continuación de la resolución por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública SNS No. 018 de 2006.

procedimiento señalado por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y reglamentarias. Las fechas de apertura y cierre serán las siguientes:

FECHA DE APERTURA

23 de octubre de 2006

HORA: 10:00 a.m.

Lugar: Bogotá, D.C. Carrera 13 No. 32-76 en el Auditorio del Piso 8°

FECHA DE CIERRE

30 de octubre de 2006

HORA: 11:00 a.m.

Lugar: Bogotá, D.C. Carrera 13 No. 32-76 en el Auditorio del Piso 8°

ARTÍCULO TERCERO: Se declarará desierta la presente Convocatoria Pública por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista según lo ordenado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás contemplados en las disposiciones legales.

ARTÍCULO CUARTO: El valor de la presente Convocatoria Pública, se pagará con recursos del presupuesto de funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud para la vigencia fiscal de 2006, hasta por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS, incluido IVA.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, comuníquese y cúmplase la presente resolución al público interesado a través de la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉXTO: Convóquese a las Veedurías Ciudadanas por medio de la página Web.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

23 OCT. 2006


ALBA NEREIDA RAMÍREZ ROJAS
Secretaría General